

Lunes, 30 de abril de 2018

Sección I - Administración Local Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Bases para la cobertura en propiedad de una plaza de Técnico/a Medio en Informática, mediante el sistema de oposición libre.

Con fecha 25 de abril de 2018, la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta, ha dictado Resolución aprobando las siguientes Bases, que se hacen públicas para general conocimiento:

BASES PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO EN INFORMÁTICA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El Excmo. Ayuntamiento de Cáceres convoca pruebas selectivas, mediante el sistema de oposición libre, para la cobertura en propiedad, de UNA plaza de TÉCNICO/A MEDIO EN INFORMÁTICA, vacante en la plantilla de funcionarios/as de este Ayuntamiento perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos/as Medios, dotada presupuestariamente y correspondiente a la oferta de empleo público de 2016, con derecho al percibo de las retribuciones básicas correspondientes al Subgrupo A2 según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y complementarias previstas en el catálogo y en la Relación de Puestos de Trabajo.

Estarán, además, sujetas a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Las presentes bases tendrán en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y el I Plan para la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres 2015-2017 del Ayuntamiento de Cáceres, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2015.



N.º 0082

Lunes, 30 de abril de 2018

Asimismo se pone de manifiesto el compromiso adoptado por el Ayuntamiento de Cáceres en relación con la promoción activa de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como de prevención y actuación ante la violencia de género.

Por último y en relación a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura: "Los poderes públicos de Extremadura incorporarán la evaluación del impacto de género en el desarrollo de sus competencias, para garantizar la integración del principio de igualdad entre hombres y mujeres".

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

Para tomar parte en estas pruebas selectivas, será necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado en la base tercera para la presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a)Tener nacionalidad española.

Los/as nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los/as españoles/as a los empleos públicos.

También podrán participar cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de los/as españoles/as y de los/as nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho, y sus descendientes y los/as de su cónyuge siempre que no estén separados/as de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

El acceso al empleo público como personal funcionario, se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

- b)Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c)Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d)No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades

N.º 0082

Lunes, 30 de abril de 2018

Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e)Estar en posesión del Título universitario de Ingeniería Técnica o Superior en Informática o equivalente o bien Grado en Informática o en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de instancias. En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

TERCERA. INSTANCIAS Y ADMISIÓN.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los/as aspirantes deberán consignar nombre y apellidos, domicilio y número del Documento Nacional de Identidad y manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas, se dirigirán a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y se presentarán en el Registro General y Registros Auxiliares de este, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, cuyo anuncio deberá contener la fecha y número del boletín o diario oficial en que se han publicado las bases. La no presentación de las instancias en tiempo y forma supondrá la exclusión del/la aspirante.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los/las aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % deberán solicitar en su instancia las adaptaciones y ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas, debiendo reflejar las necesidades específicas que tiene para acceder al proceso de selección en igualdad de condiciones.

A efectos de valorar la procedencia de la concesión de las adaptaciones solicitadas, se solicitará al candidato/a el correspondiente certificado o información adicional. La adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad quarde relación directa con la prueba a realizar.



N.º 0082

Lunes, 30 de abril de 2018

Derechos de Examen.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad prevista en la Ordenanza Fiscal y ascienden a 29 euros serán satisfechos por los/las aspirantes con motivo de la presentación de su instancia, a través de la siguiente cuenta bancaria cuyo titular es el Ayuntamiento de Cáceres. Entidad: Banco Caixa Geral. Cuenta nº: ES33-0130-8875-78-0101841838, especificándose Derechos de Examen; Nombre, Apellidos, DNI y la convocatoria y/o plaza por la que se opta.

Deberá acompañarse a la instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo una copia del documento justificativo del abono de los derechos de examen. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

Será causa de exclusión del proceso selectivo, el no abono de los derechos de examen y estos sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos/as al proceso selectivo previa solicitud por el/la interesado/a y previa entrega del correspondiente impreso de "Alta de Terceros".

Beneficios fiscales:

Las personas aspirantes podrán acogerse a las exenciones y bonificaciones fiscales, que seguidamente serán señalados, debiendo en estos casos acompañar a su solicitud, además del documento justificativo del pago de los derechos de examen, la documentación acreditativa de la situación que le permite acogerse a los mismos, siendo causa de exclusión del proceso selectivo, el no abonar los derechos de examen o hacerlo en cuantía reducida sin aportar la documentación exigida.

1) Exenciones fiscales.

Estarán exentos/as de abonar derechos de examen:

Las personas que tengan reconocida por la Administración Pública competente un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 (La discapacidad se acredita con certificación expedida por el IMSERSO u órgano competente de las Comunidades Autónomas)

Los aspirantes que pertenezcan a una unidad familiar cuyos ingresos totales sean iguales o inferiores a 1,2304 veces la cuantía del Indicador Público de Renta con Efectos Múltiples –IPREM- referido a 14 mensualidades. (Para acogerse a esta exención la persona solicitante deberá acompañar una DECLARACIÓN RESPONSABLE, utilizando el modelo que en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cáceres, https://sede.caceres.es en el apartado "tramitación",

N.º 0082

Lunes, 30 de abril de 2018

y para su cumplimentación deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

La cuantía del IPREM correspondiente a 2017 en 14 mensualidades es 7519,59 €.

Para el cálculo de la cuantía familiar se tendrá en cuenta la suma de las rentas percibidas por cada uno de los miembros de la unidad familiar, referidas al año natural anterior al del último día fijado para la presentación de solicitudes. Si se hubieran percibido indemnizaciones, becas, premios o cuantías que procediera prorratear, se tendrá en cuenta la parte correspondiente al año objeto de valoración.

Concepto de Unidad Familiar:

A los efectos del cálculo de ingresos para esta exención, se entiende por unidad familiar la formada por la persona solicitante y, en su caso, su cónyuge o pareja de hecho, así como los descendientes de uno u otro, incluyéndose los casos de adopción, tutela o acogimiento familiar constituido por resolución judicial o administrativa, siempre que convivan con la persona solicitante y sean menores de 18 años.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente el ultimo día del año natural anterior al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El Ayuntamiento de Cáceres, podrá a efectos de comprobación, recabar todos o alguno de los datos obrantes en otras Administraciones para calcular el nivel de renta de todos los integrantes de la unidad familiar, previa autorización firmada por cada uno de ellos en el modelo ya citado de "DECLARACIÓN DE INGRESOS FAMILIARES A EFECTOS DE ACCEDER A LA EXENCIÓN DE TASAS CORRESPONDIENTE A LOS DERECHOS DE EXAMEN PARA LA PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS".

En el caso de que el solicitante o alguno de los miembros de la unidad familiar no autoricen al Ayuntamiento a recabar todos o alguno de los datos obrantes en otras Administraciones para calcular el nivel de renta, se deberán aportar todos los documentos que acrediten el nivel de renta (Nóminas, declaración o certificación de IRPF del ejercicio correspondiente, certificado de pensiones, informes de prestaciones por desempleo, etc). En caso de que alguno de los miembros no autorice la consulta o no aporte los documentos acreditativos será excluido del proceso.

La declaración de ingresos contendrá los obtenidos de:

Trabajo y Pensiones



CVE: BOP-2018-1858 Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

N.º 0082

Lunes, 30 de abril de 2018

- El total de las rentas brutas del trabajo por cuenta ajena, becas u otras ayudas similares.
- El importe de la indemnización por la extinción del contrato de trabajo que supere la indemnización legal.
- Los ingresos brutos de todo tipo de pensiones y prestaciones, excepto la prestación de la Seguridad Social por hijo a cargo y el cobro anticipado de la deducción fiscal de la mujer trabajadora con hijos menores de 3 años.
- Capital mobiliario e inmobiliario
- Los rendimientos brutos de las cuentas bancarias e inversiones financieras.
- Los rendimientos brutos de los bienes inmuebles arrendados, las imputaciones de rentas de bienes inmobiliarios, no arrendados y diferentes de la vivienda habitual.
- Actividades profesionales o agrarias
- El rendimiento neto (ingresos menos gastos) de los distintos tipos de actividades por cuenta propia.
- El importe neto de las subvenciones a la actividad agraria.
- Otras rentas.
- Las plusvalías o ganancias patrimoniales derivadas de la venta de bienes muebles e inmuebles excepto el de la vivienda habitual.
- Premios de lotería o similares.
- El rendimiento presunto del patrimonio, fondos de inversión o planes de jubilación, aplicando a su valor el tipo de interés legal del dinero vigente.

2) Bonificaciones a favor de personas desempleadas.

Las personas que se encuentren en situación de desempleo, debidamente inscritas en el Centro de Empleo correspondiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, tendrán derecho a una bonificación del 50% por derechos de examen en estas pruebas selectivas. (La condición de estar en desempleo se acredita con certificación o informe expedidos por el Servicio Público de Empleo competente).

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta, en el plazo máximo de dos meses, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de las personas aspirantes admitidas y excluidas, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, indicando que la lista certificada de aspirantes estará expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

En la resolución se hará constar que los/as aspirantes cuentan con un plazo de diez días para subsanación de defectos y posibles reclamaciones.

N.º 0082

Lunes, 30 de abril de 2018

Aquellas personas que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

En el término de quince días desde que termine el plazo de subsanación de errores y reclamaciones se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios, Resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes, incluyendo en su caso a las/os excluidas/os que hayan subsanado errores u omisiones. En dicha resolución se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y en su caso el orden de actuación de las personas aspirantes.

CUARTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador, que se clasifica en la categoría 2ª del Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, se ajustará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, en su composición a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, estando constituido por un número impar de miembros no inferior a cinco, todos ellos funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo con nivel de titulación igual o superior al exigido para las plazas objeto de la presente convocatoria, resultando de la siguiente forma:

Presidencia:

• Un/a funcionario/a de carrera designado/a por el Ayuntamiento de Cáceres.

Vocales:

- Un/a funcionario/a de la Junta de Extremadura designado/a por la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- Un/a funcionario/a de la Escuela Politécnica de Cáceres designado/a por la Universidad de Extremadura.
- Dos funcionarios/as de carrera designados/as por el Ayuntamiento de Cáceres.

Secretaría:

- Un/a funcionario/a de carrera designado/a por el Ayuntamiento de Cáceres.
- La persona que actúe en calidad de Secretario/a del Tribunal lo hará con voz pero sin voto.



CVE: BOP-2018-1858

Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

N.º 0082

Lunes, 30 de abril de 2018

El Tribunal quedará integrado, además por los/as suplentes respectivos, que simultáneamente con los/as titulares habrán de designarse.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Las organizaciones sindicales que formen parte de la mesa de negociación correspondiente recibirán información sobre el desarrollo de los procesos selectivos, pudiendo participar como observadores en todas las fases y actos que integran dichos procesos a excepción de aquellos en los que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas, antes de su realización.

El órgano de selección puede disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en las correspondientes convocatorias.

Dicho personal asesor colaborará con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de las personas miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente/a y Secretario/a. Las decisiones se adoptarán por mayoría y están facultados/as para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el proceso selectivo y adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en las presentes bases para garantizar el normal desarrollo de la convocatoria.

El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando sus miembros así como el personal asesor y observadores/as sindicales sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la citada norma. Asimismo el Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

En ningún caso pueden formar parte de los órganos de selección: El personal que desempeñe cargos de elección o de designación política o los haya desempeñado en los últimos dos años, el personal funcionario interino o laboral temporal, el personal eventual, el personal directivo profesional y las personas que, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria correspondiente, hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas.

QUINTA. ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.



N.º 0082

Lunes, 30 de abril de 2018

El orden de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se efectuará por orden alfabético de apellidos según último sorteo público llevado a cabo para determinar el orden de actuación en las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación (según sorteo publicado en el BOP nº 44 de 2 de marzo de 2018 letra "W").

Los/as opositores/as, con la salvedad fijada con anterioridad, serán convocados/as para el primer ejercicio previsto en la fase de oposición en llamamiento único. La no presentación de un/a aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido/a, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los/as aspirantes en el momento previsto, cuando esté debidamente justificado y así lo aprecie el Tribunal, se podrá examinar a las personas afectadas por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado, que no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria o se cause perjuicio para el interés general o de terceros.

Una vez comenzado el procedimiento de selección, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en los Boletines Oficiales. En dicho supuesto, estos anuncios se harán públicos por el órgano de selección únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el Tablón de Anuncios de la Corporación, con veinticuatro horas al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho si se trata de uno nuevo.

La duración del proceso de celebración de las pruebas selectivas no será superior a doce meses. Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección se realizará mediante el sistema de oposición libre con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que a continuación se especifican.

La fase de oposición constará de tres ejercicios, siendo todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

La normativa aplicable a los ejercicios de la oposición será la vigente en el momento de publicar la resolución en la que se determine el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio y en su caso el orden de actuación de las personas aspirantes.

N.º 0082

Lunes, 30 de abril de 2018

Primer ejercicio: consistirá en el desarrollo por escrito durante un tiempo máximo de cuatro horas, de tres temas: de la parte general, uno del bloque 1 (Organización del Estado); de la parte específica, uno del bloque 2 (Gestión Informática, Administración Electrónica) y uno del bloque 3 (Administración de la Base de Datos).

Siendo extraídos al azar dos temas de entre los que figuran en el programa anexo a la convocatoria de cada uno de los bloques 1, 2 y 3, eligiendo la persona aspirante un tema de cada uno de ellos.

Dicho ejercicio deberá ser leído por el personal opositor, necesariamente, previa convocatoria oportuna, en sesión pública, ante el Tribunal. No serán tenidos en cuenta y, por tanto, no serán calificados los ejercicios de quiénes no realicen la referida lectura.

Segundo ejercicio: consistirá en el desarrollo por escrito durante un tiempo máximo de cuatro horas, de tres temas de la parte específica, uno del bloque 4 (Aplicaciones Cliente Servidor. VISUAL STUDIO.NET) y dos del bloque 5 (Aplicaciones WEB. Desarrollo Plataformas Móviles).

Siendo extraídos al azar dos temas de entre los que figuran en el programa anexo a la convocatoria del bloque 4 y cuatro temas del bloque 5 de los que la persona aspirante elegirá un tema del bloque 4 y dos temas del bloque 5.

Dicho ejercicio deberá ser leído por el personal opositor, necesariamente, previa convocatoria oportuna, en sesión pública, ante el Tribunal. No serán tenidos en cuenta y, por tanto, no serán calificados los ejercicios de quiénes no realicen la referida lectura.

Tercer ejercicio: consistirá en la resolución, en el plazo máximo de cuatro horas, de diez supuestos prácticos, a determinar por el Tribunal, relacionados con el programa anexo a la convocatoria. Se utilizará para el desarrollo de los ejercicios la herramienta: Visual Studio.Net. Los ejercicios podrán enfocarse tanto hacia soluciones del tipo Cliente/Servidor como hacia soluciones de tipo Web.

Los programas resultantes del tercer ejercicio, deberán ser defendidos por el personal opositor, necesariamente, previa convocatoria oportuna, en sesión pública, ante el Tribunal. No serán tenidos en cuenta y, por tanto, no serán calificados los ejercicios de quiénes no realicen la referida defensa ante el órgano de selección.

CALIFICACIÓN.

Los ejercicios de la oposición, todos ellos eliminatorios, se calificarán de conformidad con los siguientes criterios:





Lunes, 30 de abril de 2018

Primer ejercicio: hasta 2 puntos.

El Tribunal calificará cada uno de los temas de 0 a 10 puntos, determinándose el resultado final de esta prueba conforme a la siguiente fórmula:

Puntuación
$$1 = [((Pt1 + Pt2 + Pt3)*2)/30]$$

Siendo,

Pt1 = Puntuación obtenida Bloque 1

Pt2 = Puntuación obtenida Bloque 2

Pt3 = Puntuación obtenida Bloque 3

Los/as aspirantes con una puntuación inferior a 1 quedarán excluidos del proceso.

Segundo ejercicio: hasta 4 puntos.

El Tribunal calificará cada uno de los temas de 0 a 10 puntos, determinándose el resultado final de esta prueba conforme a la siguiente fórmula:

Siendo,

Pt4 = Puntuación obtenida Bloque 4

Pt5_1 = Puntuación obtenida Bloque 5, primer tema.

Pt5_2 = Puntuación obtenida Bloque 5, segundo tema.

Los/as aspirantes con una puntuación inferior a 2 quedarán excluidos/as del proceso.

Tercer ejercicio: hasta 4 puntos.

El Tribunal calificará cada uno de los ejercicios de 0 a 10 puntos, determinándose el resultado final de esta prueba conforme a la siguiente fórmula:

Puntuación
$$3 = [((SPAi)i=1,10)*4)/100],$$

Siendo,





Lunes, 30 de abril de 2018

PAi= Puntuación de los ejercicios (i=1,10)

Los/as aspirantes con una puntuación inferior a 2 quedarán excluidos/as del proceso.

SÉPTIMA. CALIFICACIÓN DEFINITIVA. RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

La calificación final de los/as opositores/as en las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios que conforman la fase de oposición, en su caso, efectuada la cual, el tribunal publicará en el lugar de celebración del último ejercicio y en el tablón de edictos de la corporación, anuncio en que aparezcan los resultados finales del proceso de selección y la relación de aspirantes aprobados/as y propuesto/a para nombramiento, no pudiendo superar estos/as el número de plazas convocadas y elevará dicha propuesta al órgano competente de la corporación para sus efectos.

De producirse empate en dicha clasificación final, éste se dirimirá por aquel/aquella aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el tercer ejercicio, de persistir, se resolvería a favor de quien hubiera tenido mayor puntuación en el segundo y por último, de continuar dicha situación, se tendrá en cuenta la mayor puntuación otorgada en el primer ejercicio.

En aplicación de lo dispuesto en la Ley 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en caso de que persistiese el empate entre candidatos/as se resolverá a favor de aquél/aquella cuyo género estuviera subrepresentado en las plazas objeto de la presente convocatoria.

De persistir el empate se resolverá por orden alfabético, iniciándose el escalafonamiento por el orden de actuación establecido según el sorteo a que se refiere la base quinta de esta convocatoria.

Los/as aspirantes propuestos/as para nombramiento presentarán ante la Sección de Selección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del resultado final de la oposición, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos que para tomar parte en la misma se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus instancias solicitando

N.º 0082

Lunes, 30 de abril de 2018

tomar parte en el proceso selectivo. En este caso la Ilma. Sra. Alcaldesa efectuará nombramiento a favor de quien habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida en los ejercicios de la oposición, siga en el orden de clasificación definitiva al/la propuesto/a en primer lugar.

Si los/as aspirantes propuestos/as tuvieran la condición de funcionarios/as públicos/as, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Concluido el proceso selectivo, los/as aspirantes que lo hubieran superado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas, serán nombrados/as funcionarios/as de carrera, publicándose los nombramientos en los diarios o boletines preceptivos.

Finalizadas las pruebas selectivas para el ingreso en la plaza objeto de esta convocatoria se constituirá una lista de espera con los/as aspirantes que sin haber superado el proceso, hayan aprobado al menos el primer ejercicio en los términos previstos en el artículo 29 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre.

OCTAVA. INCIDENCIAS.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrá reclamar por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso de selección en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria: el Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 13/2015, de 8 de abril de Función Pública de Extremadura, el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Ley 7/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de



Lunes, 30 de abril de 2018

Régimen Local; y demás normas concordantes de general aplicación.

Cáceres, 25 de abril de 2018 Juan Miguel González Palacios SECRETARIO GENERAL



N.º 0082

Lunes, 30 de abril de 2018

PROGRAMA ANEXO A LA CONVOCATORIA

PARTE GENERAL

BLOQUE 1.- ORGANIZACIÓN DEL ESTADO.

Tema 1.- La Constitución de 1978: Sistemática y estructura; características generales. Los derechos fundamentales y las libertades públicas. Su eficacia, garantía y límites. El Defensor del Pueblo.

Tema 2.- La Monarquía parlamentaria como forma política del Estado. El Rey: posición constitucional. Orden de sucesión. La regencia. El refrendo. La tutela del rey.

Tema 3.- El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno. La Ley del Gobierno: composición, organización y funciones.

Tema 4.- Las Cortes Generales. Composición y estructura del Congreso de los Diputados y del Senado. Relaciones entre las Cámaras. El funcionamiento de las Cámaras.

Tema 5.- El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 6.- La organización territorial del Estado. El estado autonómico. Naturaleza jurídica y principios. Las formas de acceso a la autonomía en la Constitución Española. El sistema de distribución de competencias y las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Tema 7.- El Régimen local: Significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. El principio de Autonomía Local: Significado, contenido y límites.

Tema 8.- El Municipio: Concepto y elementos. La organización municipal. Órganos necesarios y órganos complementarios. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias.

Tema 9.- Administración Pública: Concepto. El Derecho Administrativo: Concepto y contenidos. La Administración Pública y el Derecho. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales: Discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Control judicial de la discrecionalidad. La desviación de poder.

N.º 0082

Lunes, 30 de abril de 2018

Tema 10.- La Hacienda Local en la Constitución. El Régimen Jurídico de las Haciendas Locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios. Los tributos locales.

Tema 11.- El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.

Tema 12.- Políticas de Igualdad de género y contra la violencia de género. Normativa vigente. El principio de Igualdad en el ámbito de la Función Pública.

PARTE ESPECÍFICA

BLOQUE 2.- GESTIÓN INFORMÁTICA, ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

Tema 1.- Acceso electrónico de los/as ciudadanos/as a los servicios públicos y normativa de desarrollo. La gestión electrónica de los procedimientos administrativos: registro de entrada y salida, notificaciones y uso de medios electrónicos.

Tema 2.- Sistemas abiertos. Gobierno Abierto. Transparencia. Open Data.

Tema 3.- La protección de los datos de carácter personal. Marco legal. Principios de protección de datos. Derecho de las personas. Documentos de seguridad. Obligaciones y sanciones. La agencia española de protección de datos.

Tema 4.- El Reglamento Europeo de Protección de Datos. Empresas obligadas a cumplir el nuevo RGPD. Nuevas obligaciones. Incidencia en la ciudadanía. El futuro de la protección datos en España.

Tema 5.- El Esquema Nacional de Seguridad: Objetivos. Alcance. Marco legal. Roles. Fases.

Tema 6.- El Esquema Nacional de Interoperabilidad: Objetivos. Alcance. Marco Legal. Documentos ENI.

Tema 7.- La administración electrónica. Servicios horizontales de administración electrónica: Certificados digitales en la administración pública: tipos y usos. Certificados de Sede Electrónica, de Sello Electrónico y de Empleado/a Público/a. Acreditación y representación de los/as ciudadanos. Firma electrónica. DNI electrónico. Intercambio de certificados. Sellado de tiempo.

Tema 8.- Instrumentos para la cooperación entre las administraciones públicas: Infraestructuras y servicios comunes: @firma, DIR3, FACe, ORVE, ARCHIVE. Plataformas de validación e interconexión de redes. La red interadministrativa SARA.

N.º 0082

Lunes, 30 de abril de 2018

Tema 9.- Archivo Electrónico de documentos: Gestión y archivo electrónico de documentos. Sistemas de gestión documental. Gestores de contenidos. Firma Longeva.

Tema 10.- La Sede Electrónica. Características y marco legal. Carpeta del ciudadano. La plataforma de Contratación del Sector Público. El tablón de anuncios electrónico.

BLOQUE 3.- ADMINISTRACIÓN DE LA BASE DE DATOS.

Tema 1.- Diseño de Base de Datos. La arquitectura ANSI/SPARC. Normalización. Diseño lógico y diseño físico. Problemas de concurrencia de acceso. Mecanismos de resolución de conflictos.

Tema 2.- Sistemas de Bases de datos Relacionales. Antecedentes históricos. Características y elementos constitutivos. El lenguaje SQL. Estándares de conectividad: ODBC y JDBC.

Tema 3.- Estructuras de Datos. Tablas, Listas y Árboles. Algoritmos: ordenación, búsqueda. Grafos. Organizaciones de ficheros.

Tema 4.- Análisis y diseño orientado a objetos. Concepto. Elementos. El proceso unificado de software. El lenguaje de modelado unificado. Patrones de diseño.

Tema 5.- El Gestor de Base de Datos Oracle (I) Instancias y Bases de Datos Oracle: Componentes de una Instancia Oracle. Componentes de una Base de Datos Oracle. Principales parámetros que determinan el comportamiento de la instancia. Estructuras de Memoria en una Instancia Oracle: SGA y PGA. Estructura de Procesos en una instancia Oracle. Procesos de usuario y servidor. Trazas y alertas.

Tema 6.- El Gestor de Base de Datos Oracle (II) Archivos de la Base de Datos Oracle: Archivos de la base de datos: Archivos de Datos. Archivos de Control. Archivos de Redo Log. Grupos y Miembros de Redo Log. Bloques de Datos. Tablespaces y Tablespace Temporal. Segmentos de Rollback y su relación con transacciones de la base de datos.

Tema 7.- El Gestor de Base de Datos Oracle (III) Elementos lógicos: Tablas. Índices. Gestión de espacio asociado a tablas e índices. Particionamiento. Vistas, Secuencias, Sinónimos. El diccionario de datos.

Tema 8.- Protección de Datos en Oracle (I). Concurrencia, consistencia de datos y niveles de aislamiento de transacciones. Bloqueo e Integridad de Datos. Restricciones de Integridad. Esquemas y Usuarios de Base de Datos. Auditoría en las bases de datos Oracle.

N.º 0082

Lunes, 30 de abril de 2018

Tema 9.- Protección de Datos en Oracle (II). Copia de Seguridad y recuperación BD: Conceptos generales. Elementos de la base de datos que es necesario salvar. Modos de Archivado de la base de datos. Tipos de Backup: Backup físicos y Backup lógicos. Recuperación de Base de datos: Recuperación física con RMAN y recuperación lógica.

Tema 10.- El lenguaje SQL y Oracle. Características. Principales sentencias. (Administración y Gestión). Tipos de datos. Valores nulos. Composición de consultas, uniones, agrupamientos, orden de ejecución. Subconsultas.

BLOQUE 4.- APLIACIONES CLIENTE SERVIDOR. VISUAL STUDIO.NET

- Tema 1.- Arquitecturas cliente-servidor. Características. Tipología. Componentes. Interoperabilidad de componentes. Ventajas e inconvenientes. Arquitectura de servicios web (WS).
- Tema 2.- La plataforma .NET.: Arquitectura. Lenguajes de programación. Librerías, recursos y componentes. Herramientas. Interfaz de programación.
- Tema 3.- La plataforma .NET. Entorno de Desarrollo: Formularios. Principales controles: TextBox, Label, Button, ListBox, ComboBox, CheckBox, RadioButton, DateTimePicker. Contenedores: GroupBox, Panel, TabControl.
- Tema 4.- La Plataforma .NET. Programación en Visual Basic.NET.: Métodos y parámetros. Clases y objetos. Programación orientada a objetos. Construcción y destrucción de objetos. Herencia.
- Tema 5.- La Plataforma .NET. Estructura: Estructuras de control (bifurcación y repetición). Procedimientos y funciones. Variables públicas y privadas. La clase MessageBox. Detección y manipulación de errores y excepciones. Operaciones de entrada y salida de datos (System.IO).
- Tema 6.- La Plataforma .NET. Base de Datos: ADO.NET. Conexión con base de datos. Ejecución de instrucciones SQL. Consulta de registros. Consulta de tablas. Consulta de valores escalares.
- Tema 7.- La Plataforma .NET. Base de Datos: ODP.NET. Diferencias entre ODP.NET y ADO.NET. Arquitectura, conexión y configuración ODP.NET. Ejecución de instrucciones SQL. Transacciones. LINQ to SQL.
- Tema 8.- La plataforma .NET. Conexión con base de Datos. Oraclecommand. DataReader. DataAdapter. DataTable. DataSet. ExecuteReader, ExecuteNonQuery, ExecuteSacalar. Manejo de errores.

N.º 0082

Lunes, 30 de abril de 2018

Tema 9.- La Plataforma .NET. Controles de datos: Vinculación de controles a un origen de datos. El método Fill. El método update. El objeto DataGridView. Creación y manipulación de un DataGridView.

Tema 10.- La plataforma .NET. Creación de informes: Crystal Reports. RDLC Reports. Requisitos y compatibilidad. Conectar informes a formularios. Utilización del ReportViewer.

BLOQUE 5.- DESARROLLO APLICACIONES WEB

Tema 1.- Planificación del desarrollo Sotware: Técnicas de planificación. Metodología de desarrollo. Diagramas estructurados. Flujogramas de sistema. Flujogramas de programa.

Tema 2.- Sistemas operativos (I): Estructuras, componentes y funciones. Características y evolución. Administración de memoria. Procesos y subprocesos. Entrada/salida. Sistemas de archivo. Sistemas operativos multiprocesador.

Tema 3.- Sistemas operativos (II): Características técnicas y funcionales de los sistemas operativos: Windows, Linux, Unix y otros. Sistemas operativos para dispositivos móviles

Tema 4.- Lenguaje XML (Extensible Markup Language): Comparación XML-HTML. Interoperabilidad entre aplicaciones y XML. Sintaxis de XML. Definición de lenguaje XML y validación de documentos XML (DTDs y XML Schemas). Servicios web XML (SOAP, WSDL y UDDI). Lenguajes basados en XML.

Tema 5.- Aplicaciones y Sitios Web ASP.NET.: Estructura de una aplicación Web en ASP.NET. Tipos de aplicaciones ASP.NET. Formularios Web y ViewState. Mantenimiento del ViewState. Entorno de desarrollo ASP.NET.

Tema 6.- Los sitios web MVC en ASP.NET.: Arquitectura MVC. Ventajas del patrón MVC. Creación de un sitio ASP.NET MVC.: Estructura de los componentes de la aplicación MVC. Creación del modelo. Definición del controlador. Agregar vistas. Configuración de enrutamiento.

Tema 7.- ASP.NET. Aplicaciones basadas en formularios Web: Estructura de una página ASPX Web Forms. Ciclo de vida de una página ASPX. Controles web. Navegación entre páginas. Postback y cross postback. Los callback. Validación de los datos introducidos por el usuario. Controles de usuario .ascx. Las páginas maestras (master pages).

N.º 0082

Lunes, 30 de abril de 2018

Tema 8.- AJAX en ASP.NET.: Introducción y características de AJAX. El administrador de script ScriptManager. Los componentes UpdatePanel y UpdateProgress. El control Timer. El modelo de extensión AJAX Control Toolkit.

Tema 9.- Gestión del estado en ASP.NET: Gestión de estado en ASP.NET: Los distintos medios para mantener el estado: ViewState, cookies,... Las sesiones. Los objetos Application y Cache.

Tema 10.- Gestión de la seguridad en ASP.NET.: Modelo de seguridad del sitio. Autenticación y autorización. Modo Windows. Modo Forms. Proveedor MemberShip. La carpeta Account. La base de datos local de usuarios. Configurar una base de datos externa de usuarios. Proveedor de roles. Controles integrados.

Tema 11.- Los servicios web WCF y REST en ASP.NET. Los servicios web WCF: El dialecto común SOAP. Crear un servicio web WCF. Implementación y prueba. Consumir un servicio web. Generación del proxy. Llamada síncrona. Llamada asíncrona. Los servicios web REST. Implementación y utilización.

Tema 12.- Servidores web: Definición y funcionamiento básico de un servidor web. Servidores web más utilizados. Apache. Ils, Nginx,... Características principales.

Tema 13.- Servidores web con Linux + Apache + MySQL + PHP (LAMP): Qué es LAMP. Instalación LAMP. Configuración Apache: Ficheros de configuración. Directivas de Configuración Virtual Host, instalar y activar módulos, configuración de conexiones seguras SSL. Configuración PHP. Php.ini. opciones más utilizadas Instalación y activación de módulos.

Tema 14.- MySQL. Introducción: Qué es MySQL. Características principales. Iniciar la consola de MySQL desde la línea de comandos. Comandos básicos de gestión. Mostrar bases de datos creadas. Selecciona una base de datos. Creación de una base de datos. Creación de usuarios. Asignación de permisos y accesos a usuarios.

Tema 15.- Lenguaje de programación PHP I.: Características principales de PHP. Paso de información entre formularios. Arrays. Ficheros y almacenamiento de datos. Manejo de ficheros y directorios. Subida y descarga. Sesiones y Cookies. Creación de archivos PDF.

Tema 16.- Lenguaje de programación PHP II.: Base de datos. MySQL y Oracle. Introducción. Instalación y configuración de extensiones mysql y Oracle. MySql. Conexión. Seleccionar datos, Manipulación de datos. PhpMyAdmin. Oracle. Conexión. Seleccionar datos, Manipulación de datos.

N.º 0082

Lunes, 30 de abril de 2018

Tema 17.- Gestores de contenidos (CMS): Qué es un gestor de contenidos. Características principales. Principales gestores de contenidos. Wordpress, Drupal, Joomia. Características principales. Wordpress. Instalación y configuración inicial.

Tema 18.- HTML5: Introducción a HTML5. Ventajas de HTML5, diferencias entre HTML4 y HTML5. Etiquetas de HTML5. Nuevas etiquetas, hojas de estilo, links en head, otras relaciones de links, etiquetas obsoletas. Estructura HTML5. Formularios web. Nuevos campos, validación de cliente, atributo Type, estilos en formularios.

Tema 19.- INTRODUCCIÓN A CSS3: La evolución que representa CSS3. Propiedades de CSS3. Novedades en CSS3: selectores y transiciones. Incrustación de fuentes. Transformaciones, transiciones y animaciones.

Tema 20.- Programación en Javascript. Introducción a JavaScript. Objetos y Arrays en JavaScript. Los objetos "location" e "history". El objeto "document". El objeto "form". Modelo de Objetos del Documento (DOM). jQuery. Características principales. JSON. Características principales.

